



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 ENE 2022



VISTO:

El Oficio N° 0018-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de enero del 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutivo, aprobando el cambio de Ingeniero Residente de obra, para la ejecución de la Meta "Construcción del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la UNTRM", en el marco del Proyecto C.U.I 2281843: Creación de los Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Región Amazonas, y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 179°, numeral 179.1, del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra".



Que, el artículo 190°, numeral 190.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que, "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada". En el numeral 190.2, menciona que, "Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad (...). La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión"; asimismo, en el numeral 190.3, indica que "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista";

Que, en el numeral 190.4. del Reglamento antes citado, manifiesta que "La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Carta N°011-R.V. Z/ RESIDENTE, de fecha 24 de diciembre del 2021, el Ingeniero Civil Ricardo Vega Zavaleta, informa al Representante Común, su renuncia irrevocable al cargo de Ingeniero Residente de la obra, para la ejecución de la Meta "Construcción del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la UNTRM", en el marco del Proyecto C.U.I 2281843: Creación de los Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Región Amazonas;

Que, mediante Carta N° 19-2021/CONSORCIO M&D/ EC, de fecha 24 de diciembre del 2021, el representante Común del Consorcio M&D, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, la renuncia del el Ing. Ricardo Vela Zavaleta, Residente de la Obra "Creación de Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Región Amazonas", por motivos personales y de fuerza mayor, por lo que propone al Ing. Miguel Antenor Portocarrero Grández, con registro CIP N° 44092, como Residente de la obra antes mencionada;

Que, con Informe N°140-2021-UNTRM-R/DGA-UIGA-RIOR, el Ing. Civil -UIGA, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, respecto al cambio de Ingeniero Residente de la obra: "Creación de Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Región Amazonas" concluye y recomienda lo siguiente: 1) El profesional propuesto Ing. Miguel Antenor Portocarrero Grández- CIP N°44092, cumple con la experiencia requerida (5 años) en edificaciones, según la documentación presentada; 2) Con Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, el Gobierno amplió el estado de emergencia nacional por el plazo de 31 días calendario, a partir del 1 de enero de 2022. En este decreto supremo se ratifica la obligatoriedad del carnet de vacunación en los centros de trabajo, se la siguiente manera: *14.6 En los cuatro (4) niveles de alerta, los mayores de 18 años que deseen ingresar a los locales donde se desarrollan las actividades económicas y de culto que se brindan en los espacios cerrados identificados en el numeral 14.2 del presente artículo, con excepción de las farmacias y bodegas, tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente, según las condiciones indicadas en el numeral 8.4 del artículo 8 del presente Decreto Supremo. 14.10 Dispóngase que, la verificación del carné físico virtual que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación en el Perú o el extranjero, debe realizarse conjuntamente con algún documento oficial de identidad;* 3) Según el Ministerio de Salud (Minsa), en comunicado del 11 de diciembre de 2021, anunció que el Perú logró superar el 70% de la población, objetivo vacunada contra la COVID-19, con las dos dosis. Este porcentaje equivale a 19,756, 304 personas mayores de 12 años que han sido protegidas para evitar las formas más severas de infección del virus SARS-CoV-2; 4) El Estado de Emergencia Nacional que vive el país, afecta la oferta laboral por las restricciones de prevención y control contra la COVID-19; 5) Se ACEPTA el cambio de RESIDENTE solicitado por enmarcarse en el RLCE, en las condiciones y plazos previstos (Art.190);

Que, con Oficio N° 008-2022-UNTRM-R/DGA-UIGA, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a la Directora General de Administración, requerir al Área correspondiente la emisión del acto resolutivo, que apruebe el cambio de Ingeniero Residente de la obra de la Meta: "Construcción del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la UNTRM", del Proyecto C.U.I 2314875: Creación de los Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Región Amazonas, de igual manera manifiesta que, esta Unidad brinda la conformidad respectiva a la documentación presentada por el contratista tal como lo sustenta el Informe N° 0140-2021-UNTRM-R/DGA-UIGA-RIOR;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019 -2022-UNTRM/R

Que, a través Informe N° 004-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de inversiones, informó a la Directora General de Administración, que el cambio de Residente ha sido evaluado por la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, teniendo en cuenta las calificaciones y experiencia profesional reemplazante, toda vez que el cambio solicitado está amparado en el RLCE, por lo que se da conformidad al cambio solicitado recomendado;

Que, con Oficio de visto, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del Acto Resolutivo, aprobando el cambio del Residente de obra, para la ejecución de la Meta "Construcción del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la UNTRM", en el marco del Proyecto C.U.I 2281843: Creación de los Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Región Amazonas, y precisa que lo solicitado cuenta con la respectiva conformidad por parte de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el cambio del Ingeniero Residente, para la ejecución de la obra de la Meta "Construcción del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la UNTRM", en el marco del Proyecto C.U.I 2281843: Creación de los Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Región Amazonas; **DESIGNANDO** al Ingeniero **MIGUEL ANTENOR PORTOCARRERO GRANDEZ**, con registro CIP N° 44092.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, "Contratista, Inspector, Residente de Obra y UIGA" de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCMR/
GRHNSC
R0027A009